

CONSTANCIA PUBLICACIÓN VINCULACIÓN A TERCEROS

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9° del Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER

Que el Coordinador del GIT de Talento Humano, de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los exservidores públicos relacionados a continuación:

| Cedula | Apellidos y Nombres | Denominación del Empleo | Motivo |
|------------|--------------------------------|---|--|
| 41.664.393 | Jimenez Santamaria Yolanda | Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 352 del 12 de agosto de 2008. |
| 7.301.766 | Lugo Duran Luis Miguel | Técnico Asistencial, Código O1, Grado 05 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 2040 del 07 de diciembre de 2015 |
| 19.385.293 | Monroy Herrera Carlos Eduardo | Gestor, Código T1, Grado 09 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 1449 del 29 de septiembre de 2016. |
| 41.705.734 | Reyes Rodriguez Maria Mercedes | Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 153 del 06 de mayo de 2010. |
| 24.048.749 | Rodriguez Perez Ana Lucia | Profesional Universitario Código 2044, Grado 09 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 783 del 18 de diciembre de 2007 |



| Cedula | Apellidos y Nombres | Denominación del Empleo | Motivo |
|------------|------------------------------|----------------------------------|--|
| 16.661.069 | Vásquez Pérez Néstor Raul | Asesor, Código 1020, Grado 08 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 219 del 13 de mayo de 2008 |

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web <https://www.ani.gov.co>, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: **contactenos@ani.gov.co** de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Se fija la presente, en la página web <https://www.ani.gov.co> de la Agencia Nacional de Infraestructura, en Bogotá D.C el día treinta (30) de noviembre del año (2021) a las ocho (8:00 a.m.).



NATALIA FERNANDA ENRIQUEZ RUANO
Coordinadora GIT de Talento Humano

Proyecto: Jhon D. Arevalo
Reviso: Daili Jiménez V



La movilidad
es de todos

Mintransporte